

27147 REAL DECRETO 1606/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Carlos Rodríguez Morillo.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Rodríguez Morillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de 20 de febrero de 1986, a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en conmutar a don Carlos Rodríguez Morillo el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27148 REAL DECRETO 1607/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don José Eduardo Pérez Fernández.

Visto el expediente de indulto de don José Eduardo Pérez Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de 17 de diciembre de 1986, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 75.000 pesetas; en sentencia de 16 de noviembre de 1987, a varias penas que por aplicación de la regla segunda del artículo 70 del Código Penal, se fijaron en dieciocho meses y tres días de prisión menor, y en sentencia de 26 de septiembre de 1988, a la pena de un año de prisión menor y 30.000 pesetas de multa y dos meses de arresto mayor, en todos los casos con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don José Eduardo Pérez Fernández del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27149 REAL DECRETO 1608/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Félix Planelles Martín.

Visto el expediente de indulto de don Félix Planelles Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de 20 de marzo de 1984, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, y en sentencia de 2 de octubre de 1986 a dos penas de dos años y cinco meses de prisión menor, en ambos casos con las accesorias de suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don Félix Planelles Martín de la pena privativa de libertad impuesta en la sentencia de 20 de marzo de 1984, y conmutar las dos penas de dos años y cinco meses de prisión menor, impuestas en sentencia de 2 de octubre de 1986, por otras dos penas de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de las condenas.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27150 REAL DECRETO 1609/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Eustaquio Redondo Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Eustaquio Redondo Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de 12 de septiembre de 1987, a la pena de un año y un mes de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don Eustaquio Redondo Sánchez de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27151 REAL DECRETO 1610/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Felicísimo Gestoso Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Felicísimo Gestoso Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Zamora, en sentencia de 28 de junio de 1988, a la pena de ocho meses de prisión menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don Felicísimo Gestoso Hernández de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27152 REAL DECRETO 1611/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Cruz Serrano.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Cruz Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Sabadell, en sentencia de 14 de octubre de 1985, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con su accesoria de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el mismo tiempo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en conmutar a don Manuel Cruz Serrano el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Real Decreto, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

27153 REAL DECRETO 1612/1991, de 31 de octubre, por el que se indulta a don José Waldo Nazar Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don José Waldo Nazar Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de 16 de enero de 1987, a la pena de cinco años de prisión menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 1991,

Vengo en indultar a don José Waldo Nazar Rodríguez de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en el plazo de tres